

ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	CREACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA"
Órgano responsable de su tramitación	VICECONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Justificación	En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate
	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	El objetivo del proyecto consiste fundamentalmente en aplicar los principios generales de eficacia y coordinación, respetando en su actuación los principios mencionados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente: servicio efectivo a los ciudadanos; racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
de servicios públicos	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
económica	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.
Ámbito de	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
la cohesión social	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
territorial	NO	Se trata de la creación de una entidad pública empresarial con vocación a sustituir unidades administrativas existentes, por lo que no se prevé que tal cambio pueda varíe la mayor o menor dificultad del ejercicio de las competencias de la comunidad autónoma en las zonas consideradas.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.



SÍ	Si bien la creación de la Agencia tiene un impacto neutro, la mayor eficacia y eficiencia esperadas en el ejercicio de sus funciones contribuirá al objetivo general de la E.R.D. de avorecer el asentamiento y fijación de población, facilitando el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento, y garantizando la igualdad de derechos y oportunidades de las personas que viven en las zonas rurales afectadas por la despoblación, en la medida que contribuye a la prestación de servicios proactivos y personalizados de forma telemática, se favorece el desarrollo de actividades económicas vinculadas a la economía digital, con un mayor grado de deslocalización que otras actividades, a la vez que facilita el aprovechamiento de las oportunidades de la transformación digital por los sectores productivos tradicionales, más habituales en estas zonas. Finalmente, dado que también impulsa la capacitación, mitigará los riesgos de brecha digital.
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las	SÍ	Se identificarán las medidas
Z.E.P. y para las Z.R.D.	NO	En las disposiciones normativas que se pretende aprobar no se incluyen medidas específicas para estas zonas.
Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	NO	No es precisa la incentivación positiva en la medida que se trata de la creación de una entidad pública.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva,	En caso afirmativo	Dada la naturaleza de la iniciativa, la entidad constituida podrá resolver la situación de las zonas con la misma capacidad de adaptación a sus necesidades que en la actualidad, y sin perjuicio del desarrollo de nuevas medidas más adaptadas en el futuro.
se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

En caso afirmativo

Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo No se generan desventajas
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	La norma tiende a resolver diferencias o dificultades iniciales de estas zonas de manera indirecta, en la medida que pretende constituir una Agencia que mejore la eficacia y la eficiencia en el desempeño de sus funciones, incluida la transformación digital, de la que se esperan obtener impactos positivos en materia de prestación personalizada y proactiva de servicios públicos y de impulso de las actividades económicas vinculadas a la economía digital, así como



Castilla-La Mancha		
		apoyo a la mejora de la competitividad a través de soluciones digitales en todos los sectores productivos.
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

En caso afirmativo

La norma que se pretende aprobar no supone en sí misma mejoras en las zonas. Indirectamente, la actividad de la Agencia de Transformación Digital permitirá prestar un apoyo más efectivo en materia de ciberseguridad, en línea con la LT5 de la E.R.D ("Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación"), si bien no se refiere a ella (y respondiendo, a la vez, a la debilidad "D3.1 Escasos recursos y servicios de los ayuntamientos" recogida en ella).

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

C	astilla-La Mancha	
	V	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
	V	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
٠	NEGATIVO	
		No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cu objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.		Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
	NEUTRO	
		No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
		No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

en ningún grupo de población.

pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación No se incorporan medidas directamente, dado que la norma únicamente tiende a crear un organismo autónomo. No obstante, la creación persigue la mejora de la eficiencia en la prestación de servicios públicos digitales y la ciberseguirdad, así como el favorecimiento de las oportunidades de la economía digital, el impulso a la mejora de la competitividad a través de la transformación digital de todos los sectores productivos y la lucha contra la brecha digital

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

El impacto directo de la medida es neutro, dado que se trata de la creación de un organismo autónomo. No obstante, facilitará un impacto positivo dado que dicha creación persigue una mejora de la eficiencia y eficacia y una mayor capacidad de colaboración y cooperación con otras organizaciones, incuidos los ayuntamientos con especiales necesidades en materia de transformación digital, incluida la ciberseguridad.

En Toledo, a Día de Mes de Año

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-11-2023 por Juan Ángel Morejudo Flores Cargo: Viceconsejero/a

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa

Insertar pie de firma del órgano responsable



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)



BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2002, DE 7 DE MARZO, DE CONSTITUCIÓN DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA.
Órgano responsable de su tramitación	SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
Justificación	En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate
	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	En la norma de creación del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha no se contemplaba el régimen de suplencia de los órganos rectores de esa entidad de Derecho Público, lo que ha producido, desde la misma creación de la entidad, situaciones no deseables
	Debido al carácter unipersonal de la figura de la persona titular de la dirección del Instituto de Promoción Exterior y a las funciones ejecutivas que le son encomendadas por el artículo 11 de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, la regulación del régimen de suplencia de la persona que ostenta dicho cargo es especialmente necesaria.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

_				
Ámbito de prestación	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades		
de servicios públicos	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades		
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades		
económica	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades		
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades		
social	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades		
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades		
territorial	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades		

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.			
SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa		
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.		



y las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. 過過路線陸回	Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ NO	Se identificarán las medidas Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.
2.	Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ NO	Se identificará el sistema de incentivación positiva Se justificará la no necesidad de incentivación positiva
3.	En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P.	En caso afirmativo En caso negativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1.	Analizar si las medidas de				
2	la norma, plan o programa				
	generan dificultades o				
Ä	desventajas en las Z.E.P.				
=	y las Z.R.D				

En caso afirmativo

Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

En caso afirmativo

Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.



POSITIVO

Τ	POSITIVO	SITIVO			
		Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación			
		Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.			
	NEGATIVO				
		No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región			
		Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.			
NEUTRO					
		No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación			
	7	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.			



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con ncidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la lespoblación

La propuesta de modificación de la Ley es meramente organizativa y no tiene incidencia en la ciudadanía ni en la lucha frente a la despoblación.

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

La propuesta de modificación de la Ley es meramente organizativa y no tiene incidencia en la ciudadanía ni en la lucha frente a la despoblación.

En Toledo, a 18 de octubr de 2023 e

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Insertar pie de firma del órgano responsable

Firmado digitalmente el 18-10-2023 por Rafael Ariza Fernandez Cargo: Secretario General



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de ley de medidas administrativas. Modificación disposición adicional cuarta de la 5/2021, de 23 de julio, de régimen administrativo y fiscal de juego de CLM.
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (medidas tributarias).
Justificación	La modificación propuesta persigue concretar y mejorar el procedimiento de declaración de zona saturada por parte del Ayuntamiento que así lo desee, contando con un informe previo del órgano competente de esta Administración, que analice si la propuesta municipal cumple con los requisitos contenidos en la normativa de juego. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	Ver justificación.

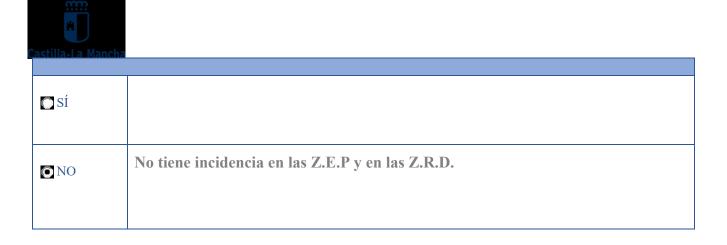


BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

en la i	materia :	istencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo ón (Z.R.D.) y el resto de la Región.
Este análisis se	efectuará	i en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación
Ámbito de prestación	SÍ	
de servicios públicos	⊙ NO	Se establece un criterio uniforme en la declaración de zona saturada para cualquier municipio de la comunidad autónoma.
Ámbito de la cohesión	o sí	
económica	⊙ NO	No se generan diferencias económicas entre los distintos territorios, pues la modificación de la disposición normativa afecta por igual a todos los operadores, sin establecer características determinadas de unos sobre otros para competir en el mercado.
Ámbito de la cohesión	SÍ	
social	⊙ NO	La modificación busca mejorar la protección de aquellos colectivos más vulnerables, en especial los menores de edad, con independencia del ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad del juego.
Ámbito de la cohesión	SÍ	
territorial	⊙ NO	Las posibles restricciones o limitaciones geográficas de la declaración de una zona saturada, se justifican plenamente por razones de interés general, de salud pública, orden y seguridad públicos, y redundan en beneficio de los usuarios de estas actividades.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	o sí	
Z.E.I . y para las Z.R.D.	⊙ NO	La modificación propuesta busca mejorar la declaración de una zona saturada de locales de juego, sin distinguir el territorio o municipio en el que se produzca la misma.
	I	
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	□sí	
hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	las Z.E.P. y las	La medida lo único que buscar es proteger a la ciudadanía de un incremento de locales de juego, con lo que es indiferente el territorio en el que se produzca la saturación de estos.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de	En caso afirmativo	



incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.

En caso negativo

La modificación fijará un criterio único en toda la comunidad autónoma para la declaración de zonas saturadas de locales de juego, por lo que no tiene un efecto directo sobre los distintos ámbitos de la prestación de servicios públicos, de la cohesión económica, de la cohesión social y de la cohesión territorial.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de	En caso afirmativo		
la norma, plan o programa generan dificultades o			
desventajas en las Z.E.P.			
y las Z.R.D			
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	∑ SÍ		
	⊙ NO	No existen de partida ninguna diferencia en la aplicación de la norma entre los distintos territorios de la comunidad autónoma.	
	En cas	o afirmativo	



NEGATIVO

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto. Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

Çastilla-La Mancha	
	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
• NEUTRO	
<u>~</u>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
V	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	



Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

El impacto es neutro, al no incidir en ningún grupo de población, ni establecer diferencias entre los municipios de la Región.

En Toledo, a 16 de 10 de 2023

Firmado digitalmente el 19-10-2023 por Susana Pastor Pons Cargo: Directora General de Tributos y Ordenación del Juego

Directora General de Tributos y Ordenación del Juego



INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

dentificación básica le la norma, plan o programa	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2003 DE VÍAS PECUARIAS			
Órgano responsable de su tramitación	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD			
Justificación	Se ha identificado la existencia de una problemática específica a la hora de tramitar modificaciones de trazado de vías pecuarias en el ámbito de la gestión de los instrumentos que establecen una nueva ordenación territorial o urbanística, de tal modo que no es posible en todos los casos alcanzar los objetivos de una adecuada protección del dominio público pecuario y de su plena integración en el ámbito territorial afectado por estos instrumentos.			
Objeto de la norma, plan o programa	Necesidad de modificación de los artículos 17 y 19 de la Ley 9/2003 para posibilitar la modificación de trazado de vías pecuarias en el ámbito de la tramitación de todos los tipos de instrumentos de ordenación del territorio.			

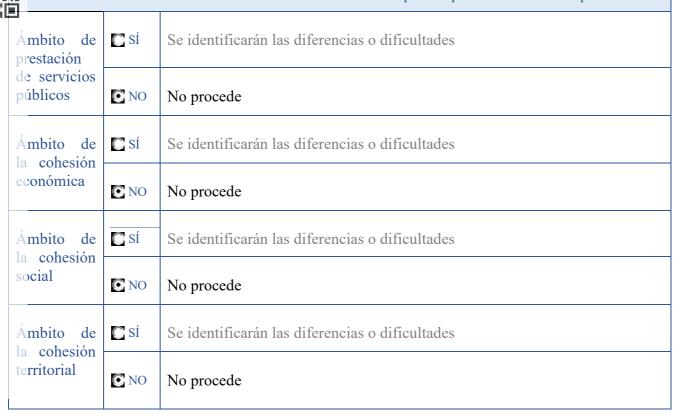


BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación



tal m	2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), d tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de lo objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.			
C SÍ				
© NO	No existe un objetivo o medida que esté plenamente alineada. En su caso, podría tener incidencia en el OE T1.1. Apoyo a la redacción de instrumentos de planeamiento general.			



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1.	Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ NO	Se identificarán las medidas No procede
2.	Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	sí NO	No procede
_			
3.	En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva,	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso negativo	No procede



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D

En caso afirmativo

Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación

- 2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio

 Sé identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto

 No procede

 No procede
- 3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

En caso afirmativo

Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO POSITIVO

	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación	
	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.	
NEGATIVO NEGATIVO		
	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región	
	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.	
■ NEUTRO		
V	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación	
V	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.	



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con neidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación

Ninguna

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

No se prevé ningún impacto de esta medida sobre las políticas de lucha contra la despoblación, por lo que la valoración es neutra.

A partir de la misma se pretende la plena integración del dominio público pecuario en el desarrollo de los instrumentos de ordenación del territorio, pudiendo afectar de igual modo a territorios donde se desarrollan las medidas de la estrategia de despoblación como en los que no es de aplicación, dado que la presencia de vías pecuarias es generalizada en todo el territorio de la región.

No obstante, es posible que su aplicación sea más elevada en aquellos territorios en los que existe mayor dinamismo económico y social, por ser ahí donde se vienen desarrollando con más frecuencia este tipo de instrumentos (p.e. planes de ordenación municipal y desarrollo de actuaciones urbanísticas).

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-11-2023 por SUSANA JARA SANCHEZ Cargo: Directora General



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)



BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

	Modificación de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Infancia y Familia

Justificación

La promulgación de la Ley Orgánica 5/2000, de 15 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores es una Ley de naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores menores de edad, sin embargo, la Ley tampoco olvida el interés propio del perjudicado o víctima del hecho cometido por el menor. La propia Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales en su artículo 56.1. dispone que " la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio. La competencia corresponde a un Juez ordinario, que, con categoría de Magistrado y preferentemente especialista, garantiza la tutela judicial efectiva de los derechos en conflicto. Las pautas socio-educativas las señala la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento como responsable de la ejecución de las medidas, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto por los técnicos de ejecución de medidas judiciales de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social y aprobado por el Juez de Menores.

Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).



Objeto de la norma, plan o programa

Justificar la ejecución de medidas socioeducativas y judiciales, así como la asistencia en la mediación y en la supervisión de las tareas educativas y de restitución a la víctima como prestación técnica de Servicios Sociales.





BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

I = I ———		
Ámbito de prestación	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
de servicios públicos	NO	Los aspectos que regula esta norma no presentan diferencias en las prestación de servicio público entre zonas Z.E.P. y Z.R.D., siendo la atención de carácter universal, independientemente de la localidad de residencia dentro de la región.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
económica	NO	La norma no regula aspectos relacionados con la cohesión económica tal como la recoge la Estrategia frente a la Despoblación.
Ámbito de la cohesión social	sí	Si bien los servicios y programas de prevención y apoyo a la infancia y las familias se ofrecen y prestan a toda la población infantil y sus familias en la región, el acceso a los mismos puede dificultarse por la distancia a las capitales de provincia o localidades de referencia, si bien se intenta facilitar el acceso a los programas de forma itinerante y con el uso de las nuevas tecnologías. Por otra parte, las zonas ZEP y ZRD suelen contar con un escaso número de población menor de edad, lo que dificulta la prestación de servicios en el propio territorio.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	sí	Una parte importante de las familias con hijos e hijas que viven en zonas ZEP o ZRD pueden tener dificultades para el acceso a internet en sus territorios, lo que puede dificultarles el acceso a los apoyos y programas de infancia y familia que se prestan por dichos medios.
	NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades





Castilla-La Mancha

2.	Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de
	tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los
	objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.K.D.				
SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa			
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.			



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las	SÍ	Se identificarán las medidas
Z.E.P. y para las Z.R.D.	NO	La Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia especifica claramente la accesibilidad y el carácter universal de los servicios y programas recogidos en el mismo. Por tanto, no se considera necesario establecer medidas específicas para dichas zonas, ya que se entienden amparadas por ese carácter universal.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	sí	Se identificará el sistema de incentivación positiva
hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva



Castilla-La Mancha

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales	En caso afirmativo	La norma establece, en su artículo 50.2 k), como criterio de actuación en los programas de prevención y apoyo especializado a las familias, la "aproximación de la atención al entorno donde viven las familias, favoreciendo el carácter itinerante de los programas, en coordinación y con la colaboración de los Servicios Sociales de Atención Primaria."
resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de	En caso afirmativo
and a second determined as a	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
2. Analizar si las medidas de	. La específica alusión a la obligatoriedad de la

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio

La específica alusión a la obligatoriedad de la universalización y la aproximación al entorno, mediante la itinerancia y los medios telemáticos, de los programas y servicios viene a reforzar y dar respaldo normativo a la atención de la infancia y las familias que residen en zonas ZEP y ZDR.



Castilla-La Mancha		
	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

 Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

En caso afirmativo

Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

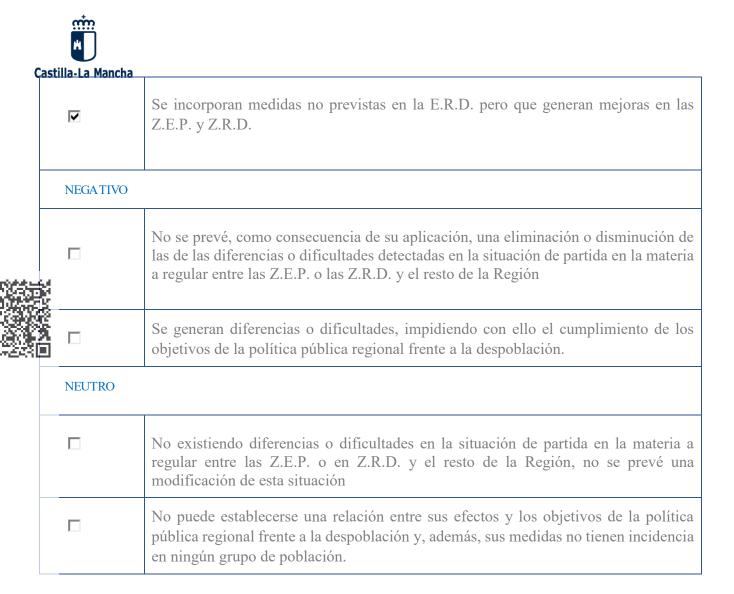
IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

✓

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

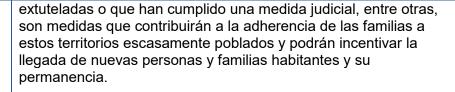
Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación

Del análisis de la norma puede deducirse su impacto positivo en toda la población infantil de la región, tanto aquella que vive en zonas más pobladas como quienes residen en territorios escasamente poblados o en riesgo de despoblación.

Ahora bien, la modificación de esta norma incide en muchas de las áreas ya recogidas en la Estrategia contra la despoblación: el derecho a la vivienda, a la cultura y el ocio responsables, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la digitalización de la población, incluyendo el cuidado del uso de internet y redes sociales por parte de la infancia, el acercamiento de los servicios y programas de infancia y familia mediante la itinerancia y la puesta en marcha de servicios on line, como es el caso de las Aulas de familia, o los apoyos al empleo de las personas jóvenes





Las medidas identificadas como de mayor impacto demográfico son las siguientes:

1) ÁMBITO SOCIAL.

Línea S 2: Potenciar la atención a la infancia y la familia (OE S 2.1):

 ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE INFORMACIÓN Y DE DENUNCIA A TRAVÉS DE INTERNET, haciéndolos accesibles a cualquier lugar y momento del día.

"Artículo 7. Canales de información y denuncia

- 1. Las Administraciones públicas de la región promoverán la existencia de canales permanentes, adecuados y accesibles de denuncia de situaciones de posible riesgo, violencia o desprotección contra la infancia, al alcance y de fácil acceso por parte de los niños y niñas, así como de cualquier persona conocedora de dichas situaciones.
- 2. Se establece el Portal de infancia y familia como un instrumento al servicio de la infancia y las familias de la región para consulta, información general, servicios de apoyo y acceso directo a actividades relacionadas con la infancia y la familia. Dicho Portal contará con un apartado específico dirigido a los niños, niñas y adolescentes."
 - ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA FRENTE A LA VIOLENCIA: Dicha atención integral incluye facilitar el acceso a redes y servicios públicos para atender a todos los niños y niñas sin excepción. (Artículo 13.2 f) y13.3.)
 - APROXIMACIÓN DE LA ATENCIÓN AL ENTORNO: se establece como un criterio de actuación en los programas de prevención y apoyo a las familias, favoreciendo el carácter itinerante de los programas:

Artículo 50.2 k) "Aproximación de la atención al entorno donde viven las familias, favoreciendo el carácter itinerante de los programas, en coordinación y con la colaboración de los Servicios Sociales de Atención Primaria."

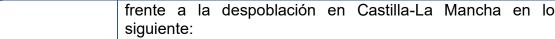
Línea S 1: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

 CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL: Se establece el "impulso a las medidas de apoyo a la conciliación familiar y laboral" como un criterio de actuación en los programas de prevención y apoyo a las familias (Artículo 50.2 h.).

La Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, asimismo, se alinea con la Estrategia regional







- PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL OCIO (OE S 5.1)

"Artículo 23.4. La Administración pública favorecerá el acceso de los niños y niñas a los servicios culturales, las actividades deportivas, artísticas y de tiempo libre como elementos esenciales de su desarrollo evolutivo y su proceso de socialización, promoviendo la no discriminación por motivos de género."

2) En el ÁMBITO TERRITORIAL.

Línea T 5: Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, incide en el O.E. T 5.2: impulso de la capacitación digital de la ciudadanía, (con las salvedades expresadas en el Bloque 4 apartado 3 del presente informe) introduciendo algunos aspectos de refuerzo:

- "Artículo 16.3. Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha promoverán medidas encaminadas a la prevención de riesgos en el uso de los medios y las tecnologías de la comunicación, en internet y las redes sociales con el fin de evitar todas aquellas acciones de acoso entre personas menores de edad o entre éstas y personas adultas."
- En relación con las personas menores de edad tuteladas, el artículo 28.5 establece que: "Se facilitará el acceso a los medios telemáticos y al desarrollo de los conocimientos y competencias digitales, evitando la brecha digital de las personas más vulnerables y promoviendo un uso razonable de las tecnologías de la información y la comunicación, de acuerdo a la edad y la maduración de cada persona menor de edad."
- Se prevén actuaciones para la prevención del mal uso y el abuso de internet y redes sociales en personas menores de edad: "Artículo 52.2.m): Actuaciones coordinadas e integrales para la prevención e intervención en adicciones con o sin sustancia en personas menores de edad: consumo (alcohol, drogas o similares), mal uso y abuso de internet, redes sociales, teléfono móvil, juegos y apuestas."

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

Pese a la no existencia, en la Ley, de medidas específicamente dirigidas a zonas ZEP o ZRD, se entiende que la norma tendrá un impacto demográfico POSITIVO, por lo anteriormente expuesto. El establecimiento de principios, derechos, servicios y actuaciones recogidos en aquella favorecerá la atención a la infancia y las familias en entornos escasamente poblados o en riesgo, dará mayor visibilidad a las dificultades de los niños y niñas que crecen en entornos en despoblación o riesgo de padecerla, y asegurará y acercará las actuaciones preventivas y los apoyos a dichos territorios.

La prevención de carácter universal, incluye a todos los niños y niñas, así como a sus familias, que viven en estos entornos. Y la implantación de itinerancia, así como el acceso telemático a muchos





de los servicios y programas, acercan éstos a los territorios, evitando así situaciones de desventaja entre las poblaciones más pobladas y éstas. Por último, se espera que dichas medidas redunden en fijar población, favoreciendo igualmente de forma indirecta la llegada de nuevos habitantes, potenciando también las oportunidades de empleo para personas jóvenes extuteladas o procedentes del sistema judicial.



En Toledo, a 20 de octb. de 2023

Firmado digitalmente en TOLEDO a 20-10-2023 por Inmaculada Tello Díaz-Maroto Cargo: Directora General de Infancia y Familia

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA



INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

00.000	Modificación del artículo 12.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Justificación	Que la Ley 4/2011, de 10 de marzo, limite su regulación en cuanto a las personas que pueden disponer de personal eventual en las entidades locales a una remisión expresa a la normativa básica que resulta de aplicación a las entidades locales.
Objeto de la norma, plan o programa	El objeto de la propuesta es la modificación del artículo 12.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
de servicios públicos	NO	No existente diferencias o dificultades en el ámbito
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
económica	NO	No existente diferencias o dificultades en el ámbito de la cohesión económica.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
social	NO	No existente diferencias o dificultades en el ámbito
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
territorial	NO	No existente diferencias o dificultades en el ámbito

tal ma	2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.			
SÍ				
NO	La modificación de la norma no tiene incidencia en la E.R.D y no responde a ningún objetivo y/o medida contemplada en la E.R.D			



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

	Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	sí	
	Z.D.i . y para ias Z.R.D.	NO	No es necesario aplicar medidas específicas
2.	2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	sí	Se identificarán las medidas
	hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	NO	No es necesario aplicar estas medidas
3.	En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva,	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso negativo	No es necesario aplicar las medidas generales



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

 Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D

En caso afirmativo

Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación

- 2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio

 Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto

 NO

 En el bloque 2.1 ya se ha justificado la no existencia de diferencias o dificultades especiales.
 - 3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

En caso afirmativo

No establecen mejoras.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D



IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

	POSITIVO	
in the		Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
の状态は益回		Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
	NEGATIVO	
		No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
		Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
	NEUTRO	
		No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
	V	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



Castilla-La Mancha

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación No se incorporan medidas que tengan incidencia en las políticas públicas de lucha frente a la despoblación



Resultado final de la valoración sobre el impacto lemográfico de la norma, plan programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

La modificación de la Ley no tiene impacto demográfico

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 16-11-2023 por Eusebio Robles González

Cargo: Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)



BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	,	
Órgano responsable de su tramitación	Laboratorio Regional Agroalimentario y Ambiental. DG de Ordenación Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	
Justificación	En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga	
	a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate	
	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).	
Objeto de la norma, plan o programa	Este texto de modificación de la Ley 9 /2012, de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias tiene por objeto actualizar su artículo 105. Cuota tributaria, en el que se incluyen las tasas aplicables por la prestación de servicios de análisis y diagnóstico en los laboratorios oficiales.	



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

 Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
de servicios públicos	⊘ NO	No existe diferencia de prestación de servicios entre zonas despobladas, en riesgo de despoblación o el resto de la región.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
económica	⊙ NO	La prestación de servicios de diagnostico y análisis favorece principalmente al sector agrario y ganadero de la región, ya que las explotaciones ganaderas y agrícolas son los que principalmente utilizan los servicios de laboratorios oficiales mediante la aplicación de estas tasas, favoreciendo así sus exportaciones o movimientos de ganadolos y, por tanto, la economía de zonas rurales.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
social	⊙ NO	El buen servicio de análisis a explotaciones agrícolas y ganaderas contribuye a la buena situación económica de estas empresas que se localizan en zonas rurales.
Ámbito de la cohesión	□ SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
territorial	⊚ NO	El buen servicio de análisis a explotaciones agrícolas y ganaderas contribuye a la buena situación económica de estas empresas que se localzan en zonas rurales.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

С	astilla-La Mancha	
	o SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
	O NO	Se desconoce, a priori, si las explotaciones agrícolas y ganaderas a las que se dirige principalmente el servicio aplicando la Ley de tasas se localizan en zonas Z.E.P. o C.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1.	Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	sí	Se identificarán las medidas
_	Z.L.i . y para las Z.R.D.	⊙ NO	No aplica
_		T	
	Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	□ sí	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	⊙ NO	No aplica
3.	En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas



Castilla-La Mancha

incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.

En caso negativo

Unicamente se trata de una modificación de la tarifa de la tasa, por lo que no se incluyen medidas especificas de incentivación hacia Z.E.P y Z.R.D.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D

En caso afirmativo

La modificación de la tarifa de la tasa por realización de análisis y diagnósticos en laboratorios oficiales no supone ninguna dificultad o desventaja en estas zonas. Se desconoce la ubicación de las explotaciones ganaderas y agrícolas usuarias de la realización de análisis mediante tasas, pero muy probablemente algunas se localicen en estas zonas, favoreciendo en tal caso sus exportaciones y acrtividades

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio

Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto

No aplica

	En caso afirmativo
--	--------------------



Castilla-La Mancha

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



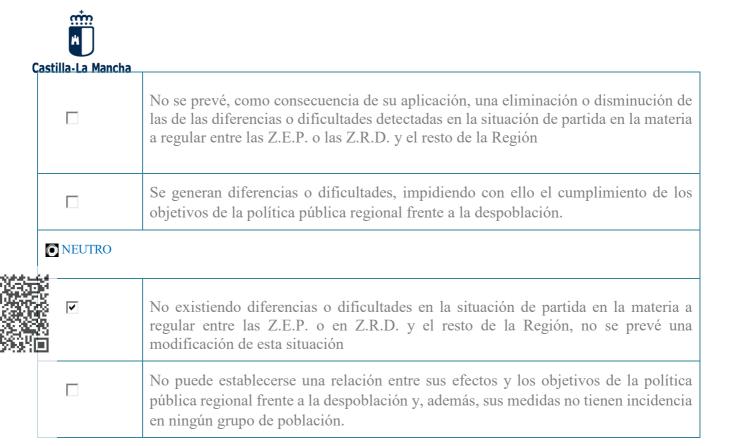
BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

	neutro. Ademas, se indicara la/s causa/s del impacto.
POSITIVO	
	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación La modificación propuesta no incide en las políticas publicas de la lucha frente a la despoblación, aunque el buen servicio de análisis con su aplicación si puede favorecer la economía de las explotaciones ganaderas y agrícolas localizadas en zonas rurales.



Castilla-La Mancha

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

Este texto de modificación de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de tasas y precios públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, tan solo actualiza la clasificación de los análisis que pueden ser realizados en laboratorios oficiales y realiza una modificación muy mitigada de sus cuantías, por lo que se considera que su efecto sobre el impacto demográfico es neutro, mas allá del hecho de que explotaciones ganaderas y agrícolas pueden acceder mediante estas tasas a la realización de analiticas necesarias para su actividad, lo que favorece su buen funcionamiento.



En Toledo, a 19

de octubr de 2023

Firmado digitalmente en TOLEDO a 19-10-2023 por JOAQUIN CUADRADO ORTIZ Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION AGROPECUARIA

Joaquín Cuadrado Ortiz

Dirección General de Ordenación Agropecuaria, de la Consejeria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)



BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2020, DE 24 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA DECLARACIÓN DE PROYECTOS PRIORITARIOS EN CASTILLA-LA MANCHA.	
Órgano responsable de su tramitación	SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	
Justificación	En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).	
Objeto de la norma, plan o programa	El objeto de esta norma es la modificación del artículo 5 de la Ley 5/2020, de 24 de julio.	
	Se pretende que los puestos de trabajo que se creen en los proyectos declarados prioritarios sean directos y por cuenta ajena.	
	Asimismo, se pretende que los compromisos de mantenimiento de inversión y de empleo se mantengan durante un mínimo de tres años.	
	Se pretende, en tercer lugar, que la reducción de cumplimiento de los	

umbrales de inversión y de empleo para zonas ITI y Prioritarias se adecuen a la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, que clasifica los municipios atendiendo a la intensidad del riesgo de despoblación, de modo que sea aplicable la citada reducción de umbrales de inversión y



empleo a las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, según la clasificación realizada en el Decreto 108/2021.

Por último, se propone la incorporación a la Ley de la incorporación de una evaluación anual por las consejerías competentes, que dispondrían de la posibilidad de incorporar nuevos sectores estratégicos a efectos de declaración de proyectos prioritarios.





BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

-		
Ámbito de prestación	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
de servicios públicos	NO	No existen diferencias o dificultades especiales.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
económica	NO	No existen diferencias o dificultades especiales.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	No existen diferencias o dificultades especiales.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
territorial	NO	No existen diferencias o dificultades especiales.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.
LE3- Impulsar la promoción económica y empresarial y la financiación de su actividad

NO Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

	Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	sí NO	La modificación del artículo 5 de la Ley 5/2020 pretende que la actual reducción de cumplimiento de los umbrales de inversión y de empleo para zonas ITI y Prioritarias se adecuen a la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, que clasifica los municipios atendiendo a la intensidad del riesgo de despoblación, de modo que sea aplicable la citada reducción de umbrales de inversión y empleo a las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación, según la clasificación realizada en el Decreto 108/2021. Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.
2.	Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	sí NO	Sí, la reducción de umbrales de inversión y empleo supondrán un estímulo para atraer proyectos empresariales a las ZEP y ZRD. Se justificará la no necesidad de incentivación positiva
3.	En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de	En caso afirmativo	La reducción de umbrales de inversión y empleo supondrán un estímulo para atraer proyectos empresariales a las ZEP y ZRD.



Ĺ	Lastilia-La Mancha	
	incentivación	positiva,
	se analizará	si las
	medidas	generales
	resuelven la	situación
	de partida en l	las Z.E.P.
	y las Z.R.D.	

En caso negativo

Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medida	ıs de
la norma, plan o progr	ama
generan dificultades	8 0
desventajas en las Z.	E.P.
y las Z.R.D	

En caso afirmativo

Las medidas de la norma no generan dificultades o desventajas en las ZEP y en las ZRD

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	NO	No se han detectado dificultades de inicio.

En caso afirmativo



Castilla-La Mancha

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

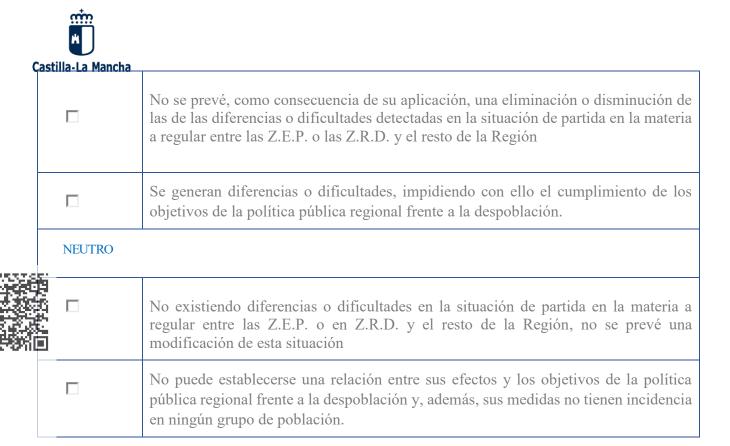
Como ya se ha puesto de manifiesto, la reducción de umbrales de inversión y empleo supondrán un estímulo para atraer proyectos empresariales a las ZEP y ZRD.



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto. POSITIVO Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación La reducción de umbrales de inversión y empleo previstos en la Ley para declarar un proyecto prioritario supondrán un estímulo para atraer proyectos empresariales a las ZEP y ZRD.

En las zonas ZEP y ZRD los umbrales de inversión y empleo se reducirán a la mitad, haciendo más atractivo para las empresas invertir en estas zonas.



Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

En consecuencia, la valoración del impacto demográfico de esta modificación puntual de la Ley es positiva.



En Toledo, a 18 de octubr de 2023 e

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Firmado digitalmente el 18-10-2023 por Rafael Ariza Fernandez Cargo: Secretario General

Insertar pie de firma del órgano responsable



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de ley de medidas administrativas. Modificación disposición adicional cuarta de la 5/2021, de 23 de julio, de régimen administrativo y fiscal de juego de CLM.
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (medidas tributarias).
Justificación	La modificación propuesta persigue concretar y mejorar el procedimiento de declaración de zona saturada por parte del Ayuntamiento que así lo desee, contando con un informe previo del órgano competente de esta Administración, que analice si la propuesta municipal cumple con los requisitos contenidos en la normativa de juego. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	Ver justificación.

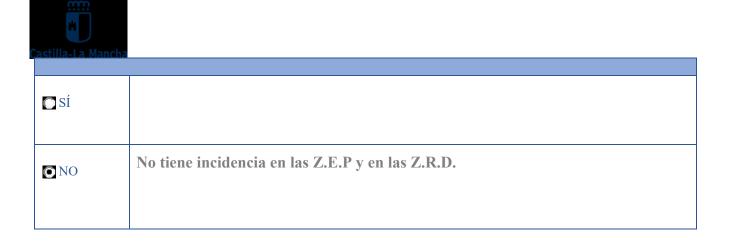


BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

en la i	materia :	istencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo ón (Z.R.D.) y el resto de la Región.
Este análisis se	e efectuará	i en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación
Ámbito de prestación	SÍ	
de servicios públicos	⊙ NO	Se establece un criterio uniforme en la declaración de zona saturada para cualquier municipio de la comunidad autónoma.
Ámbito de la cohesión	o sí	
económica	⊙ NO	No se generan diferencias económicas entre los distintos territorios, pues la modificación de la disposición normativa afecta por igual a todos los operadores, sin establecer características determinadas de unos sobre otros para competir en el mercado.
Ámbito de la cohesión	SÍ	
social	⊙ NO	La modificación busca mejorar la protección de aquellos colectivos más vulnerables, en especial los menores de edad, con independencia del ámbito territorial en el que se desarrolle la actividad del juego.
Ámbito de la cohesión	SÍ	
territorial	⊙ NO	Las posibles restricciones o limitaciones geográficas de la declaración de una zona saturada, se justifican plenamente por razones de interés general, de salud pública, orden y seguridad públicos, y redundan en beneficio de los usuarios de estas actividades.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	□ sí □ NO	La modificación propuesta busca mejorar la declaración de una zona saturada de locales de juego, sin distinguir el territorio o municipio en el que se produzca la misma.
		territorio o mamorpio en el que se produzeu la misma.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva	o sí	
hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	⊙ NO	La medida lo único que buscar es proteger a la ciudadanía de un incremento de locales de juego, con lo que es indiferente el territorio en el que se produzca la saturación de estos.
	I	
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de	En caso afirmativo	



incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.

En caso negativo

La modificación fijará un criterio único en toda la comunidad autónoma para la declaración de zonas saturadas de locales de juego, por lo que no tiene un efecto directo sobre los distintos ámbitos de la prestación de servicios públicos, de la cohesión económica, de la cohesión social y de la cohesión territorial.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de	☐ En caso afirmativo		
la norma, plan o programa			
generan dificultades o			
desventajas en las Z.E.P.			
y las Z.R.D			
2. Analizar si las medidas de			
la norma, plan o programa	SÍ		
resuelven las diferencias o			
dificultades de inicio			
	O NO	No existen de partida ninguna diferencia en la aplicación de la norma entre los distintos territorios de la comunidad autónoma.	
	© En cas	so afirmativo	



3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará s	i el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.
POSITIVO	
	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	

Çastilla-La Mancha	
	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
• NEUTRO	
<u>~</u>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
V	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

|--|



Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

El impacto es neutro, al no incidir en ningún grupo de población, ni establecer diferencias entre los municipios de la Región.

En Toledo, a 16 de 10 de 2023

Firmado digitalmente el 19-10-2023 por Susana Pastor Pons Cargo: Directora General de Tributos y Ordenación del Juego

Directora General de Tributos y Ordenación del Juego



INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

5	, and the second	
9	Identificación básica de la norma, plan o programa	Disposición derogatoria de la Ley de acompañamiento a la Ley de presupuestos generales de Castilla-La Mancha para 2024, por la que se deroga la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspende la aplicación del canon medioambiental del agua creado mediante la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
	Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Desarrollo Sostenible
	Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).

Objeto de la norma, plan o programa

El objeto de la propuesta es la plena aplicación de la Ley 2/2022 y en especial la aplicación del canon medioambiental de la Directiva Marco del Agua, que quedó suspendido en virtud de la Ley 4/2022.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

ste análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
de servicios públicos	NO	La aprobación de la norma lleva aparejada la aplicación del canon medioambiental de la DMA, que en principio no se ve afectada por la zona de aplicación.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
económica	NO	No existente diferencias o dificultades en el ámbito de la cohesión económica.
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
social	NO	La aplicación del canon medioambiental de la DMA contribuye a mejorar la cohesión social en la medida en que favorece y bonifica las zonas rurales, en especial las menos pobladas
Ámbito de la cohesión	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
territorial	NO	La aplicación de un canon a todo el territorio de la región, favoreciendo a las zonas escasamente pobladas en cuanto a su bonificación, mejora la cohesión territorial y contribuye a igualar la calidad en la prestación de los servicios públicos.





Castilla-La Mancha

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

objeti	objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.					
SÍ	Objetivos estratégicos: 1) acceso a servicios públicos básicos, en este caso los relativos al agua. 2) promoción de actividades y empresas, en este caso las referidas al sector del agua; mejorar la cohesión territorial, en concreto "el acceso de la población a un servicio de abastecimiento de agua de calidad, así como el saneamiento y la depuración de las aguas residuales". Ejes transversales: 1) transición ecológica, hacia un futuro ambientalmente sostenible; 2) aplicación de las nuevas tecnologías en el ámbito del agua.					
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.					





BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1.	Analizar si se contemplan medidas específicas para las	sí	La norma que se pretende aplicar con la derogación de la ley 4/2022 contempla bonificaciones para la ciudadanía y empresas del ámbito rural, mayores cuanto menor es la población.
	Z.E.P. y para las Z.R.D.	NO	Se justificará la no necesidad de contemplar medidas específicas.
2.	Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	sí	La norma que se pretende aplicar con la derogación de la ley 4/2022 contempla bonificaciones para la ciudadanía y empresas del ámbito rural, mayores cuanto menor es la población.
		NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva
_			
3.	En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
		En caso negativo	Las medidas que contempla la Ley 2/2022 mejorarán el medio rural y las zonas escasamente pobladas e incentivarán la implantación de empresas y la fijación de población.
	y las Z.R.D.		



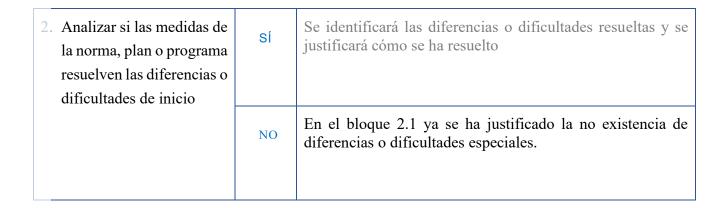
BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

 Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D

En caso afirmativo

Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación



3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.

En caso afirmativo

No establecen mejoras.





BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.



f	POSITIVO	
		Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
		Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
	NEGATIVO	
		No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
		Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
	NEUTRO	
	V	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
		No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación

La norma contempla la derogación de la Ley 4/2022 y, por tanto, la aplicación plena de la Ley 2/2022 que contempla importantes bonificaciones en la aplicación del canon medioambiental del DMA para los pueblos pequeños, mayores cuanto más pequeños es el municipio.

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique

El impacto es positivo porque mejorará los servicios públicos y el medio ambiente en el ámbito rural, con ventajas competitivas respecto de las zonas más pobladas.

En Toledo, A 25 de octubre de 2023

Firmado digitalmente el 25-10-2023 por Mercedes Echegaray Gimenez

Firma de la persona responsable de la tramitación de la norma, plan o programa